

Rad. E.L.2023-00112-00

Al despacho, informando que el 5 de marzo de 2024, a las 13:45, fue recibido correo electrónico por parte de la Corte Constitucional, remitiendo el expediente digital de la referencia. Para lo que estime proveer.

KAREM PIÑA

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo
Radicación	68081-31-05-002-2023-00112-00
Demandante	NELLY MORALES MORENO
Demandado	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, FOMAG

RESUELVE

OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Corte Constitucional, en providencia del treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024), que **DECLARÓ** que el despacho era el competente para conocer del presente proceso.

NOTIFIQUESE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES

JUEZ

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 021 de fecha 7 de marzo de 2024**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:

Arley Ivan Mendez Fuentes

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b90a3e1ce04a91750e975e7e32cc5f33ab4f1c79b2fdf1916320a017b22c82c3**

Documento generado en 06/03/2024 03:22:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>